



ACUERDO No. CSJNAA25-59
5 de mayo de 2025

“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJNAA25-16 de 14.2.2025, aclarado y modificado mediante Acuerdo CSJNAA25-18 del 20.2.2025.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2025, y.

CONSIDERANDO

Que esta Corporación, mediante Acuerdo CSJNAA25-16 del 14 de febrero de 2025, modificado y aclarado por el Acuerdo CSJNAA25-18 del 20 de febrero de 2025, adoptó medidas de reparto para los Juzgados Administrativos del Circuito de Pasto, con el fin de garantizar una administración de justicia oportuna y eficaz, así como lograr un mayor equilibrio en la distribución de cargas entre los diferentes despachos de dicha jurisdicción y especialidad.

Que una de las medidas adoptadas consistió en una disminución temporal en el reparto de los asuntos de la jurisdicción contenciosa, que se implementó a partir del 24 de febrero de 2025 y hasta el 24 de junio de 2025. Esta medida estableció un reparto diferencial de dos (2) a uno (1) entre el Juzgado 005 Administrativo y los Juzgados 001, 002, 003, 004, 006, 007 y 009 Administrativos de Pasto, es decir, por cada dos (2) asuntos asignados al Juzgado 005, la Oficina Judicial asigna uno (1) a los demás juzgados mencionados.

Que, tras realizar el seguimiento correspondiente a la medida, y con base en el oficio DESAJPAO25-463 de la Oficina Judicial de Pasto, se ha podido constatar que los resultados esperados de la medida han sido satisfactorios, así, a cierre del mes de abril de 2025, el Juzgado 005 Administrativo de Pasto ha recibido un promedio mensual de 22 asuntos, mientras que sus juzgados homólogos han recibido un promedio de 11, lo que ha permitido una distribución de carga diferenciada.

Que, en vista de estos resultados, se considera procedente ajustar dicha medida con proyección y corte al 19.05.2025, con el propósito de modular el tiempo de su aplicación y evitar afectar la capacidad de respuesta del Juzgado 005 Administrativo del Circuito de Pasto, manteniendo el equilibrio entre los despachos y asegurando la eficiencia en la administración de justicia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 4 del Acuerdo CSJNAA25-16 de 2025, aclarado y modificado con el artículo 3 del Acuerdo CSJNAA25-18 de 2025. En el sentido de modificar la regla de reparto diferencial prevista para el Juzgado 005 Administrativo de Pasto, en virtud de la aplicación gradual de la medida de exoneración de reparto a los juzgados administrativos 001 y 008 prevista en el presente Acuerdo. En consecuencia, el artículo en comento quedará así:

“Artículo 4º. DISMINUCIÓN TEMPORAL DEL REPARTO DE ASUNTOS DE LA ESPECIALIDAD CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. Ordenar la disminución temporal del reparto de asuntos de la especialidad contencioso-administrativa, a partir del 24 de febrero hasta el **19 de mayo de 2025**, en una relación de dos (2) a uno (1) entre el Juzgado 005 Administrativo y los Juzgados 001, 002, 003, 004, 006, 007 y 009 Administrativos de Pasto, es decir, por cada dos (2) asuntos que reciba el primero, a los demás la Oficina Judicial les asignará un (1) proceso.

Parágrafo 1º- La diferencia de expedientes aplicada en los períodos previstos anteriormente, no será objeto de compensación en reparto por parte de los Juzgados 001, 002, 003, 004, 006, 007 y 009 Administrativos del Circuito de Pasto.”

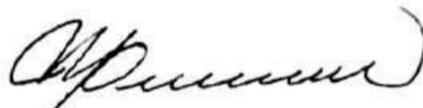
ARTÍCULO 2.- COMUNICACIONES. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Nariño, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, a la Oficina Judicial de Pasto y a los Juzgados Administrativos de este Circuito Judicial.

ARTÍCULO 3.- INFORMES. Por secretaría inclúyase el presente Acuerdo en el informe de que trata el artículo 17° del Acuerdo Superior PSAA16-10561 de 2016.

ARTICULO 4.- VIGENCIA. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza su amplia divulgación.

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 2 de mayo de 2025.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

ACF/MAEV

Firmado Por:

Mary Genith Vitery Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e24c7ef495131f21639616688448fb12c4094f81bc4bb1038a6bdf31819acd1**

Documento generado en 06/05/2025 09:38:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>